PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES RELATIVAS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL CENSO DEL MERCADO DE TRABAJO -FASE OFERTA- 2023

1. OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el Plan Vasco de Estadística 2023-2026 en vigor, el Departamento de Trabajo y Empleo es responsable de la realización del Censo del Mercado de Trabajo (CMT), en colaboración con Eustat en su fase de diseño y explotación. A lo largo del año 2023, corresponde desarrollar la tercera recogida de datos del CMT correspondiente al Panel de Oferta que se inició en 2021.

El CMT es una operación estadística de periodicidad anual cuya andadura se inició en 1986. Su objetivo fundamental es conocer la realidad de la oferta y de la demanda de trabajo en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En su vertiente de Oferta, el objetivo fundamental del CMT es profundizar en las variables de actividad, ocupación y paro en relación a ámbitos territoriales inferiores al nivel de Territorio Histórico (comarcal y municipal en el caso de los municipios de mayor tamaño). De ahí su interés para la planificación de las actuaciones en materia de lucha contra el desempleo en el ámbito local.

Otra de las ventajas del CMT es que, dado su gran volumen muestral, esta operación permite igualmente profundizar en aspectos estructurales de la población en relación con la actividad, particularmente en lo relativo a aspectos sectoriales de la ocupación. Aporta, por otra parte, niveles de error muy inferiores en lo relativo a colectivos minoritarios, como ciertos tipos de personas desempleadas (mujeres, menores de 25 años, parados de larga duración, perceptores de RGI, mayores de 45 años, personas con discapacidad, migrantes…) , facilitando de esta forma un estudio más detallado de su situación.

Al incluirse en el vigente Plan Vasco de Estadística, el Censo del Mercado de Trabajo es una operación sujeta al régimen de secreto estadístico al que se refieren los artículos 19 a 23 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A fin de cumplir las obligaciones establecidas, el Departamento de Trabajo y Empleo requiere la contratación de una empresa especializada para el desarrollo de las tareas de recogida de datos en campo correspondientes al Censo del Mercado de Trabajo 2023.

2. **CONTENIDO DE LAS DISTINTAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO**.

Los trabajos a realizar por la empresa seleccionada incluirán los siguientes aspectos:

1. Colaboración con el Departamento de Trabajo y Empleo en la puesta en marcha operativa del proceso de recogida de información en campo, con referencia específica a los siguientes aspectos, los cuales serán supervisados y aprobados antes de su implementación por el Departamento de Trabajo y Empleo:

   - ✓ Ajuste final de contenidos del cuestionario a utilizar en el trabajo de campo, de acuerdo con las propuestas de revisión que puedan formularse.
     El modelo de cuestionario aplicado en la operación 2022 será objeto de análisis para valorar su grado de adaptación a la actual situación, considerar la utilidad de las nuevas preguntas introducidas en 2022 y, en su caso, introducir en el cuestionario 2023 las modificaciones que pudieran resultar oportunas. En todo caso, se realizará una valoración de la adaptabilidad de los métodos utilizados por Eurostat y otros organismos estadísticos relevantes (US Bureau of Labor Statistics) para medir situaciones de subutilización del trabajo.
     La empresa contratista propondrá las modificaciones al cuestionario y realizará los cambios que le demande el Poder Adjudicador.
     El Poder Adjudicador supervisará las propuestas realizadas, propondrá aspectos a integrar y aprobará el documento final cuando cumpla con las demandas del Departamento de Trabajo y Empleo.

   - ✓ Organización del proceso de recogida de los datos.
     La empresa contratista se responsabilizará de aplicar un sistema general para la supervisión y control de la ejecución de los trabajos, así como de desarrollar el sistema organizativo general para el desarrollo del trabajo de campo. La contratista realizará un mínimo de dos informes parciales sobre el desarrollo del trabajo de campo en los que se detallarán los trabajos realizados, los problemas surgidos, en su caso, y las medidas tomadas para subsanarlos. La periodicidad de dichos informes será acordada entre el Departamento de Trabajo y Empleo y la contratista.

   - ✓ Fijación de los aspectos relativos a la garantía del secreto estadístico durante el proceso de desarrollo de la operación.

     La empresa contratista garantizará que se toman las medidas legales adecuadas para garantizar el secreto estadístico; entre ellas, enviarán al Poder Adjudicador todos los ficheros encriptados. El Poder Adjudicador podrá realizar propuestas de mejora de la protección de los datos si lo considera oportuno.

2. Colaboración con el Departamento de Trabajo y Empleo en la actualización del dosier metodológico final de la operación:

La contratista deberá proponer modificaciones al contenido del dosier metodológico en lo relativo a la ejecución del trabajo de campo y realizar los cambios al respecto que le demande el Poder Adjudicador.
Igualmente, la contratista deberá proporcionar la información necesaria para integrar en el dosier metodológico de la operación lo relativo al trabajo de campo.
El dosier metodológico incluirá las definiciones y clasificaciones de las variables que se vayan a utilizar en la operación así como el diseño relativo a la forma de obtención de la información.
El poder adjudicador supervisará las propuestas realizadas, propondrá aspectos a mejorar y aprobará el documento final cuando cumpla con las demandas del Departamento de Trabajo y Empleo.

3. Desarrollo del trabajo de campo.

La empresa contratista se responsabilizará de la realización del trabajo de campo, previa preparación y edición en euskera y castellano -a su cargo- de los correspondientes cuestionarios, todo ello de acuerdo con las instrucciones de la Administración.

El desarrollo del trabajo de campo se realizará entre septiembre de 2023 y febrero de 2024, garantizándose una equilibrada distribución temporal del proceso de encuestación durante esos meses.

El desarrollo del trabajo de campo deberá adecuarse a la situación sanitaria en la que nos encontremos, modificando con agilidad los métodos de recogida de información, herramientas, y otros necesarios con estos fines.
La empresa contratista adoptará las medidas higiénicas y sanitarias necesarias en función de las circunstancias, informará de las mismas al Poder Adjudicador e implementará cualquier otra que la Administración considere indispensable para cumplir con las normas y recomendaciones de las autoridades sanitarias. La Administración revisará las medidas higiénicas y sanitarias propuestas por la empresa y podrá proponer otras que considere oportunas en función de la situación.

Podrá recurrirse a la grabación directa de la información a recoger con la población a encuestar, precisando en tal caso los mecanismos de prevención de errores de encuestación que se introducirán. En esta aproximación no podrán introducirse, sin embargo, controles automáticos de tipo lógico (objeto de revisión por personal cualificado, no encuestador). Deberá facilitarse además vías para que el personal encuestador incluya las informaciones cualitativas que se recojan durante la encuestación.

La muestra a utilizar en el trabajo de campo será facilitada por el Departamento de Trabajo y Empleo. Afectará a 12.752 viviendas familiares de la Comunidad Autónoma, distribuidas en 24 unidades territoriales, correspondientes a las 20 comarcas Eustat, de las que se desagregarán específicamente las tres capitales de Territorio Histórico y las comarcas de Margen Izquierda y Margen Derecha, introduciéndose además elementos de sobrerrepresentación en el caso de los municipios mayores de 25.000 habitantes. Bajo ninguna circunstancia se aceptará que el número final de encuestas realizadas sea inferior a la cifra de 12.752 viviendas señaladas.

La muestra a utilizar se basará en un sistema de titulares, suplentes y reservas. Bajo ninguna circunstancia se aceptará que el número final de encuestas realizadas sea inferior a la cifra de 12.752 viviendas señaladas.

Las fases a considerar en el desarrollo del trabajo de campo por la empresa contratista serán las siguientes:

a. Estrategia de acercamiento a la población a encuestar y puesta en marcha de la misma.
   La empresa contratista ejecutará la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo, teniendo en cuenta la vivienda familiar en su conjunto, así como sus distintos miembros. Se garantizará el uso de las lenguas oficiales en el proceso de encuestación.
   Se facilitará la máxima participación de las viviendas familiares que forman parte de la muestra. La aproximación prevendrá al máximo las sustituciones, en especial las negativas a participar en la operación.

b. Delimitación de la distribución temporal del proceso de encuestación.
   El cronograma final será acordado entre la Administración y la empresa contratista.

c. Formación del personal encargado de la recogida de datos en campo (personal encuestador y jefes/as de campo).
   La contratista será responsable de realizar las acciones de formación del personal que desarrollará el trabajo de campo, de utilizar los métodos y herramientas de recogida de información previstas.

d. Recogida de datos en campo.
   Durante la fase de recogida de datos en campo, se aplicará la forma de recogida de los datos en las viviendas familiares, teniendo en cuenta las pautas respecto al uso de modos de recogida distintos al cuestionario escrito y mediante contacto personal directo en el domicilio correspondiente a las viviendas familiares.
   En esta fase la empresa contratista asegurará en todo momento que la información recogida por parte del personal encuestador sea cierta y veraz.

e. Validación cualitativa de la información recogida en el trabajo de campo, tanto la que pudiera realizar el personal encuestador como la correspondiente al personal cualificado encargado de validar el trabajo del equipo de encuestación.

   La empresa contratista se responsabilizará de la depuración, codificación, y validación de la información recogida en campo en todos los aspectos no relacionados con la dimensión informática del proceso. De forma particular, empleará procesos de control no informáticos que garanticen la validez y corrección de la información recogida en el cuestionario. Esto afectará a todos los procesos, tanto previos como paralelos o complementarios, no directamente relacionados con la validación estrictamente informática. También afectará a los aspectos no informáticos que se relacionan con el control de coherencia interna de los datos.

   La validación cualitativa incluirá de forma específica los aspectos relativos a la codificación de las variables relativas a las clasificaciones de estudios, actividad y

ocupación, así como a la clasificación de la población ocupada en función del tipo de contrato, la situación profesional y el tipo de empleo (privado, economía social, tipos de empleo público, etc..)

Respecto a las variables señaladas en el párrafo anterior, no se admitirán procesos de codificación automáticos o semi-automáticos de codificación salvo como elementos de apoyo para la codificación y siempre que, en este último caso, estén sujetos a control de personal especializado en los procesos de codificación.

Tendrán que subsanarse los errores que superen el nivel del 0,25%. La empresa contratada presentará, a efectos de comprobación, un listado interno de las clasificaciones desarrolladas, junto a sus literales, con la explicación justificativa en caso de que pudiera existir discrepancia objetiva en la codificación aplicada.

4. Validación informática de los datos grabados. Preparación de los mismos para el desarrollo de la explotación.

   En paralelo al proceso de desarrollo del trabajo de campo, la empresa contratista procederá a la validación informática final de los datos recogidos. El objetivo central será completar la validación de la información recogida en campo, realizando, en su caso, nuevos contactos con las personas interesadas o los responsables de las viviendas familiares respecto a las cuales los cuestionarios recogidos contengan errores o información insuficiente o inadecuada. Este proceso será complementario, sin poder sustituirlo, al proceso de validación cualitativa previa que se especifica en el punto 3.e anterior.

   En el proceso de validación informática, la empresa contratista aplicará un Plan de grabación y validación específico que tomará en consideración tanto la estructura interna de las variables como las relaciones lógicas que deben existir entre las mismas. El Plan considerará igualmente las necesidades asociadas a la generación de nuevas variables y los procesos de control asociados.

   En este contexto, la empresa contratada procederá a generar las variables complementarias que determine el Departamento de Trabajo y Empleo, así como la variable de elevación propia del CMT (con independencia del proceso que desarrolle con posterioridad Eustat), todo ello de acuerdo con las instrucciones del Órgano Estadístico Específico del Departamento.

5. Base de datos y documentos asociados.

   La empresa contratista presentará, además del dosier metodológico mencionado en el punto 2.2. del presente apartado, las bases de datos y un informe metodológico del Censo del Mercado de Trabajo –Fase Oferta- 2023 que incluirá los resultados finales del trabajo de campo, en particular en todo lo relativo al índice de ajuste entre muestra teórica y muestra real.

   El estudio acabará con la presentación de la base de datos del Censo del Mercado de Trabajo 2023, siguiendo a tales efectos el diseño de registro establecido por

Eustat, organismo que se encargará de generar la variable de elevación Eustat para el CMT.

Se presentará la base de datos en SPSS para Windows, así como en el formato que, a los efectos señalados con anterioridad, defina Eustat. Podrán presentarse alternativamente en otros formatos siempre que sean importables, inclusive en lo relativo a la descripción de variables, con sus etiquetas, en SPSS para Windows y en los formatos definidos por Eustat.

La presentación de la base de datos señaladas vendrá acompañada del informe metodológico y del dosier metodológico que son mencionados en el apartado 2.5 del presente Pliego.

La documentación señalada en ningún caso tendrá que ver con el informe final de explotación, informe que será diseñado, gestionado y preparado íntegramente por el Órgano Estadístico Específico correspondiente. Las empresas ofertantes podrán sin embargo realizar propuestas que contribuyan al mejor desarrollo efectivo de este informe.

Las modalidades técnicas de presentación en soporte informático se ajustarán en todo caso a las características del hardware y software disponibles en la Dirección de Servicios del Departamento de Trabajo y Empleo (Microsoft Office y SPSS).
La contratista deberá hacer uso de lenguaje no sexista en todos los documentos a presentar.

6. Informe de propuestas de mejora para futuras ejecuciones

La empresa contratista realizará una valoración del diseño muestral de forma que puedan considerarse mecanismos operativos de optimización de la utilización de la muestra para próximas ejecuciones. La contratista presentará un informe al respecto.

El informe metodológico, el de propuestas de mejora y el dosier metodológico deberán presentarse en euskera y castellano. Será responsabilidad de la contratista la redacción y traducción de los mismos.

3. **PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN**.

- El Departamento de Trabajo y Empleo designará un responsable que realizará el seguimiento de las actuaciones y que resolverá cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de esta contratación. Este responsable tendrá la última palabra en todo lo relativo a la ejecución del trabajo, debiendo dar el visto bueno al diseño de las distintas partes del mismo como paso previo al inicio del desarrollo de las mismas. Se seguirá para ello la secuencia de trabajos señalada en el apartado 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (“Contenido de las distintas partes objeto del contrato”).
- Será prerrogativa del Departamento de Trabajo y Empleo resolver cuantas

cuestiones se deriven de la interpretación de los pliegos de esta contratación.

- La contratista designará una persona que coordinará las actuaciones de la operación, esta persona será la única que mantendrá las relaciones necesarias con la Administración. Así mismo, esta persona le corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- La empresa contratista se compromete a ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a la misma relación con su plantilla, asumiendo en exclusiva respecto del personal asignado a la ejecución del contrato todo lo relacionado con la negociación y pago de retribuciones salariales, licencias, vacaciones, sustituciones, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, relaciones sindicales y todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajo propios

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

En el proceso de desarrollo de los trabajos, la empresa contratista dispondrá del siguiente material a facilitar por parte del Departamento de Trabajo y Empleo:

a) Sobres y modelo de cartas de presentación que pudieran requerirse en la fase de presentación de la operación a la población objeto de encuestación.

b) Muestra de viviendas familiares necesaria para el desarrollo de la operación, incluyendo la parte requerida para la actualización de su contenido.

5. UNIDADES DE REFERENCIA DE LA OPERACIÓN

A efectos de la presente operación, se considerarán como unidades de referencia de la misma a cada uno de los cuestionarios recogidos en relación con las 12.752 viviendas familiares que compondrán la muestra final. A tales efectos, se entenderá como unidad desarrollada aquella que cumpla los siguientes requisitos:

* Aplicación del cuestionario correspondiente en su integridad.
* Grabación y validación del correspondiente cuestionario a satisfacción de la Administración.
* Preparación final para la explotación, desarrollándose los correspondientes ajustes posteriores a la validación final del Departamento.

6. LUGAR DE TRABAJO

Todas las tareas a desarrollar en el marco del objeto del contrato se realizarán en los locales que la empresa contratada haya previsto a tales efectos, los cuales en ningún caso serán los propios del Departamento de Trabajo y Empleo.

Lo señalado en el punto anterior se menciona sin perjuicio del trabajo de campo específico, que podrá incluir el contacto directo en las viviendas.